



**INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO #DIR23000301 DE 2023  
(21/03/2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL ACTUALIZA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO - VIGENCIA 2023 DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

**LA DIRECTORA (E) DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE  
BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 032 de 1985, el Decreto Municipal No. 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal y acuerdo 004 de 2016:

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 114 del treinta y uno (31) de enero de 2023, la Inspección de Tránsito y Transporte adoptó el Plan de Acción Integrado de la vigencia 2023.
2. Que por error de impresión se omitieron los siguientes apartes de los considerandos que promovían la Resolución No. 114 del treinta y uno (31) de enero de 2023:
  - Que la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras, y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión"
  - Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas. Estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
  - Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.



En cumplimiento de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Ajustar la Resolución No. 114 del treinta y uno (31) de enero de 2023, la cual queda con los siguientes considerandos:

1. Que la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras, y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión"
2. Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas. Estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Que el artículo 1 del Decreto 612 de 2018 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:
  1. Plan anual de adquisiciones
  2. Plan de acción institucional
  3. Plan de gasto público / POAI
  4. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
  5. Plan de austeridad y gestión ambiental
  6. Plan estratégico de talento humano
  7. Plan de previsión de recursos humanos
  8. Plan anual de vacantes
  9. Plan de seguridad y salud en el trabajo
  10. Plan de bienestar e incentivos
  11. Plan institucional de capacitación
  12. Plan estratégico de tecnología PETI
  13. Plan de tratamiento de riesgos seguridad y privacidad de la información
  14. Plan de seguridad y privacidad de la información
  15. Plan de mantenimiento de servicios tecnológicos
  16. Plan institucional de archivos- PINAR
  17. Programa de gestión documental
  18. Plan de preservación digital
  19. Plan de estrategias de participación ciudadana.



**ARTICULO 2.** Actualizar el Plan de Acción Integrado para la vigencia 2023 de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, el cual contiene las dimensiones y políticas del MIPG, los objetivos institucionales, las actividades a desarrollar, las metas, el tiempo de ejecución de la acción y los indicadores de medición. Los documentos asociados a los planes serán anexos a la presente Resolución y son los siguientes:

1. Plan de adquisiciones (Resolución de adopción No. 053 de 2023)
2. Plan de acción institucional.
3. Plan de gasto público / POAI.
4. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano.
5. Plan de austeridad y gestión ambiental.
6. Plan estratégico de talento humano.
7. Plan de previsión de recursos humanos.
8. Plan anual de vacantes.
9. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
10. Plan de bienestar e incentivos.
11. Plan institucional de capacitación.
12. Plan estratégico de tecnología PETI.
13. Plan de tratamiento de riesgos seguridad y privacidad de la información.
14. Plan de seguridad y privacidad de la información.
15. Plan de mantenimiento de servicios tecnológicos.
16. Plan institucional de archivos- PINAR.
17. Programa de gestión documental.
18. Plan de preservación digital.
19. Plan de estrategias de participación ciudadana

Parágrafo 1. El Comité de Gestión y Desempeño y el Comité de Control Interno podrán recomendar las modificaciones que sean necesarias al cumplimiento de metas y necesidades de la entidad y serán anexos de la presente resolución.

**ARTICULO 3.** La Oficina de Planeación de la entidad realizará el respectivo monitoreo al cumplimiento de los indicadores formulados, la Oficina de Control interno administrativo realizará los respectivos seguimientos en cumplimiento de lo ordenado por la norma pertinente.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barrancabermeja, a los 21 días del mes de marzo de 2023.

**EMPERATRIZ ÁVILA NORIEGA  
DIRECTORA (E)  
Resolución #DIR23000301**

	Nombre del Funcionario	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Diana Lázaro - CPS		21/03/2023
Revisó y aprobó	Luz Estella Narváez		21/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.